

## Dan opción de pago a deudores de Infonavit

Escrito por asepulveda

Miércoles, 22 de Enero de 2014 18:17

---

Por Verónica Gascón

AGENCIA REFORMA

CD. DE MÉXICO.- Con la adición del artículo 71 a la Ley del Infonavit, los derechohabientes que por alguna razón no puedan seguir realizando el pago de sus hipotecas podrán reestructurar su deuda con el Instituto.

Esta modificación entró en vigor el 16 de enero, según un decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación.

“La cobranza social ya aplica hace algunos años, lo que se hace es elevarlo a nivel de Ley para que el Consejo pueda establecer parámetro claros y precisos de lo que se establece como cobranza social.

“Esto quiere decir que el Instituto respete internamente o con los actores con los que trabaja en el Infonavit ampliado, los derechos que garantiza la ley para los créditos de los trabajadores”, consideró Alejandro Murat, director general del Infonavit.

Siempre que haya voluntad, habrá una posibilidad de reestructura del crédito del trabajador que debido a una pérdida de empleo o por disminución de sus ingresos, no pueda seguir cubriendo la hipoteca, añadió el directivo.

Cabe destacar que la cartera vencida del instituto es de 5.7 por ciento, al tercer trimestre del 2013, los cuales representan 238 mil 319 créditos de un total de 4 millones 181 mil 099.

Fernando Soto-Hay, de Tu Hipoteca Fácil, comentó que en este tipo de cobranza se toman en cuenta las condiciones del acreditado y se estudian diferentes formas de hacer frente a la deuda, ya sea para reestructurarla o, si no se puede, el Instituto le da tiempo al acreditado para que pueda vender la vivienda.